

1 **Normas y Criterios**  
2 **para el**  
3 **Ordenamiento del Ministerio**  
4 **de la**  
5 **Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) en Arizona**  
6  
7  
8  
9

10 *Preámbulo* “Dentro del Cuerpo de Cristo universal, la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) es  
11 identificable por su testimonio, tradición, nombre, instituciones y relaciones. Cruzando  
12 fronteras nacionales, esta iglesia se expresa en alianzas de congregaciones, regiones y  
13 ministerios generales de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo), unidas por el pacto del amor  
14 de Dios. Cada expresión se caracteriza por su integridad, auto-gobierno, autoridad, derechos y  
15 responsabilidades, pero cada uno se relaciona mutuamente dentro del marco de la alianza, con  
16 el fin de que todas las expresiones buscarán la voluntad de Dios y serán fieles a la misión de  
17 Dios. Estamos comprometidos con una contabilidad mutua. La Iglesia Cristiana (Discípulos de  
18 Cristo) confiesa a Jesucristo como Señor y busca constantemente en todas sus acciones ser  
19 obediente a su autoridad.”

20 ~ del párrafo 2 de *El Diseño de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)*, revisado en 2005  
21  
22

23 **Comisión del Ministerio**  
24 **Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) en Arizona**

25 917 E. Sheridan Street  
26 Phoenix, Arizona 85006

27 602 / 468-3815

28 Fax: 602 / 955-4540

29 Correo electrónico: [region@azdisciples.org](mailto:region@azdisciples.org)

30 Sitio web regional: [www.azdisciples.org](http://www.azdisciples.org)  
31  
32  
33

34 Larry Christensen, Presidente  
35 Rvdo. Richie Sánchez, Ministro Regional Interino y Presidente  
36

37

38

## **Prefacio**

39

40 *Fundamentos Teológicos y Normas y Criterios para el Ordenamiento del Ministerio*, como puede  
41 ser enmendado de vez en cuando, (*TFPCOM*) se convirtió en el documento de normas sobre el  
42 Ordenamiento del Ministerio para la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) en los Estados  
43 Unidos y Canadá en 1 de agosto de 2011. El *TFPCOM*, por lo tanto, es el documento fundacional  
44 de todas las expresiones de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo), incluida la Iglesia Cristiana  
45 (Discípulos de Cristo) en Arizona (la "Región de Arizona"), con respecto al Ordenamiento del  
46 Ministerio. Las referencias a las secciones relevantes de la *TFPCOM* incluidas en este  
47 documento se basan en el documento del *TFPCOM* que se adoptó a partir del 1 de agosto de  
48 2011.

49

50 Como el instrumento principal para llevar a cabo este aspecto de su misión, la Región de  
51 Arizona formó una Comisión para el Ministerio Regional (el "RCOM"). Actuando en nombre de  
52 la Región de Arizona, el RCOM ejercerá los derechos y cumplirá con las responsabilidades del  
53 Ordenamiento del Ministerio establecidas en el *TFPCOM*, y sólo establecerá políticas y criterios  
54 adicionales (i) en la medida en que esté autorizado para hacerlo bajo el *TFPCOM*; y (ii) en la  
55 medida en que esas normas y criterios sean consistentes con el *TFPCOM*.

56

57 Este documento, Normas y Criterios para el Ordenamiento del Ministerio de la Iglesia Cristiana  
58 (Discípulos de Cristo) en Arizona, 2014, (como puede ser modificado de vez en cuando)  
59 (AZPCOM), contiene un breve resumen de los derechos y responsabilidades de la Región de  
60 Arizona para el Ordenamiento del Ministerio bajo el *TFPCOM*. También contiene normas y  
61 criterios adicionales establecidos por la Región de Arizona, principalmente a través del RCOM,  
62 para facilitar el ejercicio de esos derechos y el cumplimiento de esas responsabilidades. Para  
63 obtener información más específica, consulte el documento *TFPCOM*, que está disponible en el  
64 sitio web Regional, [www.azdisciples.org](http://www.azdisciples.org), o comuníquese con la Oficina Regional o con los  
65 miembros de RCOM. El *TFPCOM* también está disponible en el sitio web de la Iglesia Cristiana  
66 (Discípulos de Cristo) en inglés, español, francés y coreano en <http://disciples.org/>.

## Tabla de Contenidos

67	
68	
69	I. <a href="#">El Ministerio en la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)</a>
70	A. <a href="#">El Ministerio Comisionado</a>
71	i. <a href="#">Definición y Alcance</a>
72	ii. <a href="#">Criterios Comunes para el Ministerio Comisionado</a>
73	iii. <a href="#">Roles y Responsabilidades Regionales</a>
74	iv. <a href="#">Pautas y recursos adicionales para el Ministerio Comisionado en la</a>
75	<a href="#">Región de Arizona</a>
76	B. <a href="#">El Ministerio Ordenado</a>
77	i. <a href="#">Definición y Alcance</a>
78	ii. <a href="#">Requisitos Educativos</a>
79	iii. <a href="#">Roles y Responsabilidades Regionales</a>
80	iv. <a href="#">Candidatura a la Ordenación</a>
81	v. <a href="#">El Acto de Ordenación</a>
82	vi. <a href="#">Ordenación en la Región de Arizona</a>
83	C. <a href="#">Permanencia Ministerial (Standing)</a>
84	i. <a href="#">Definición General</a>
85	ii. <a href="#">Certificación de Permanencia (Standing) de los Comisionados(as) y</a>
86	<a href="#">Ordenados(as) por la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)</a>
87	iii. <a href="#">Certificación de Permanencia (Standing) de los Ministros(as) Retirados,</a>
88	<a href="#">Comisionados u Ordenados por la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)</a>
89	iv. <a href="#">Suspensión, Terminación, Entrega del Lapso de la Permanencia</a>
90	<a href="#">(Standing) Ministerial</a>
91	D. <a href="#">Reconocimiento y Reconciliación de los Ministerios Ordenados</a>
92	i. <a href="#">Permanencia (Standing) de Ordenación Ministerial Asociada con la</a>
93	<a href="#">Iglesia Unida de Cristo</a>
94	ii. <a href="#">Ministros(as) de la Iglesia de Cristo Unida con Permanencia (Standing)</a>
95	<a href="#">de Ordenación Ministerial Asociada en la Iglesia Cristiana (Discípulos de</a>
96	<a href="#">Cristo)</a>
97	iii. <a href="#">Ministros(as) de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) con</a>
98	<a href="#">Permanencia (Standing) de Ordenación Ministerial Asociada con la</a>
99	<a href="#">Iglesia Unida de Cristo</a>
100	iv. <a href="#">Otorgando la Permanencia (Standing) a Personas Ordenadas en Otras</a>
101	<a href="#">Iglesias</a>
102	II. <a href="#">Conducta Ministerial</a>
103	A. <a href="#">Código de Ética Ministerial</a>
104	B. <a href="#">Mala Conducta</a>
105	C. <a href="#">Derecho de Apelación</a>
106	D. <a href="#">Normas y Procedimientos Regionales Relacionados Adicionales</a>



150 ministerio o para aquellos laicos que desean servir como ministros de  
151 medio tiempo. Bajo el *TFPCOM*, la iglesia ha expandido este concepto de  
152 ministerio para brindar “oportunidades para la creatividad y la  
153 imaginación al reconocer la obra nueva del Espíritu Santo. Estos  
154 ministerios [Comisionados] pueden incluir pastores(as), evangelistas,  
155 educadores(as) cristianos, ministros(as) de música, ministros(as) de  
156 jóvenes, enfermeros(as) parroquiales, capellanes(as), ministros(as)  
157 vocacionales, ministros(as) comunitarios reconocidos con base  
158 congregacional o no congregacional, u otros, donde la nutrición regional  
159 y la autorización se considera apropiada”(TFPCOM, p. 16).

160  
161 Actualmente hay dos categorías de Ministerio Comisionado:

- 162 • Aquellos(as) que no buscan la Ordenación, cuya convocatoria es  
163 específica para un contexto y afirmada por la Región, en consulta  
164 con la congregación que llama, la Región o la Iglesia General; y
- 165 • Aquellos(as) que buscan la Ordenación, que sirven en un llamado  
166 Regional o Congregacional autorizado, que están bajo el cuidado  
167 de una Región en preparación para la Ordenación.

168  
169 Dado que las personas son Comisionadas por las Regiones para el  
170 ministerio en un contexto específico, el cambio de contexto del  
171 ministerio requiere que sean re-Comisionados(as). El rol y las  
172 responsabilidades de las Regiones para el ministerio Comisionado se  
173 discuten con más detalle a continuación.

174  
175 ii. Criterios Comunes para el Ministerio Comisionado:

176  
177 Para ser Comisionados(as), las personas deben

- 178 • Ser miembros bautizados(as) de una congregación Discípulos en  
179 la Región de Comisionamiento y servir en un llamado reconocido  
180 a nivel Congregacional, Regional o General;
- 181 • Ser recomendado(a) para ser Comisionado por una congregación  
182 o congregaciones reconocidas de la Iglesia Cristiana (Discípulos  
183 de Cristo)- en la Región de Arizona se entiende que incluye  
184 congregaciones en formación y congregaciones afiliadas,  
185 incluyendo aquella en la que tienen membresía;
- 186 • Reunirse con la Comisión de Ministerio Regional;
- 187 • Cumplir con otras expectativas razonables establecidas por la  
188 Región de vez en cuando; y
- 189 • Acordar adherirse al *Código de Ética Ministerial de la Iglesia*  
190 *Cristiana (Discípulos de Cristo)*, (TFPCOM, p. 17).

191  
192 iii. Roles y Responsabilidades Regionales, en General:

193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234

Bajo el *TFPCOM*, las Regiones tienen las siguientes responsabilidades designadas para el Ministerio Comisionado:

- Establecer procedimientos para identificar candidatos(as) para el ministerio Comisionado; los candidatos(as) para el ministerio Comisionado son aquellas personas que han recibido un llamado de una congregación reconocida de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) o un ministerio no congregacional reconocido y que han solicitado a la Región para la Comisión;
- Establecer procedimientos para evaluar a los(las) solicitantes y candidatos(as) para el ministerio Comisionado, el cual debe incluir el Perfil Ministerial y puede incluir una verificación de antecedentes penales denominacionales actuales y los métodos adicionales que la Región considere razonables y necesarios (por ejemplo, entrevistas personales, cartas de referencia, etc.);
- Consultar y/o notificar a las Oficinas Generales con respecto a candidatos(as) específicos, según corresponda;
- Traer a los(as) solicitantes/candidatos(as) “bajo el cuidado”;
- Proveer para su educación;
- Proveer oportunidades para construir la colegialidad con otros ministros(as);
- Poner a disposición programas de estudio apropiados (como conferencias, aprendizaje experiencial, seminarios intensivos de fin de semana, reflexión guiada sobre la práctica ministerial con un mentor(a)-compañero(a) y aprendizaje a distancia, etc.) en preparación para el ministerio;
- Autorizar la designación de un(a) solicitante/candidato(a) como Ministro(a) Comisionado;
- Ofrecer recursos y presencia del Ministro(a) Regional o su designado(a) para los servicios de Comisionamiento;
- Supervisar los procesos de formación de candidatos(as) para la Ordenación;
- Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida a través de oportunidades de educación continua, incluida la capacitación en límites saludables y contra el racismo; y
- Establecer requisitos adicionales según lo deseado (*TFPCOM*, págs. 18-19).

iv. Pautas y Recursos Adicionales para el Ministerio Comisionado en la Región de Arizona

235 Aquellos(as) que buscan alcanzar y mantener el reconocimiento como  
236 ministros(as) Comisionados en la Región de Arizona deben cumplir con  
237 las normas y criterios adicionales que pueda establecer el RCOM según  
238 lo establecido en el Adjunto A (según se pueda enmendar de vez en  
239 cuando), adjunto a y por esta referencia formar parte de este  
240 documento.

## 241 B. El Ministerio Ordenado

### 242 i. Definición y Alcance

243 Como se establece en el *TFPCOM*, “por Ordenación, la iglesia reconoce  
244 la obra del Espíritu Santo al llamar a personas particulares al servicio  
245 creativo e imaginativo en Cristo; acepta su ministerio en y para la Iglesia  
246 Cristiana (Discípulos de Cristo) y para todo el cuerpo de Cristo; pactos  
247 para sustentar ese ministerio; y otorga autoridad para llevar a cabo ese  
248 ministerio como representante de la iglesia.  
249

250 “Históricamente llamado ministerio de palabra y sacramento, entre  
251 otros, este ministerio puede incluir pastores(as), educadores(as), líderes  
252 ecuménicos, ministros(as) de comunidades no-congregacionales y  
253 congregacionales reconocidos, capellanes(as), consejeros(as) pastorales  
254 y ministros(as) que sirven en la Iglesia General y Regional” (*TFPCOM*, p.  
255 19).  
256

### 257 ii. Requisitos Educativos.

258 La trayectoria educativa actual para aquellos(as) que se preparan para la  
259 Ordenación es una vía de seminario, en la cual los Candidatos(as)  
260 demostrarán competencia en las 16 áreas de práctica ministerial que se  
261 detallan a continuación al obtener un grado de Maestría en Divinidad, o  
262 su equivalente, de una escuela de teología acreditada por la Asociación  
263 de Escuelas Teológicas en los Estados Unidos y Canadá, o su equivalente  
264 (*TFPCOM*, p. 19).  
265

266 En general, se espera que los candidatos(as) para la Ordenación sigan la  
267 vía del seminario. En algunos casos, la Comisión de Ministerio Regional  
268 puede aprobar una vía alterna (AT). (*TFPCOM*, p. 20).  
269

270 En cualquier caso, la iglesia espera que los Candidatos(as) a la  
271 Ordenación demuestren competencia en las siguientes 16 áreas:  
272

- 273 • Conocimiento Bíblico;

- 278
- 279
- 280
- 281
- 282
- 283
- 284
- 285
- 286
- 287
- 288
- 289
- 290
- 291
- 292
- 293
- Administración y Planificación de la Iglesia;
  - Comunicación;
  - Experiencia Intercultural y Antirracismo;
  - Ecumenismo;
  - Educación y Desarrollo de Líderes;
  - La Ética;
  - Evangelismo;
  - Misión de la Iglesia en el Mundo;
  - Cuidado Pastoral;
  - Proclamación de la Palabra;
  - Desarrollo Espiritual;
  - Administración;
  - Teología;
  - Comprensión del patrimonio; y
  - Adoración (*TFPCOM*, pp. 20-21).

294 iii. Roles y Responsabilidades Regionales, en General:

295

296 Las siguientes responsabilidades están específicamente asignadas a las

297 Regiones:

- 298
- 299
- 300
- 301
- 302
- 303
- 304
- 305
- 306
- 307
- 308
- 309
- 310
- 311
- 312
- 313
- 314
- 315
- Establecer procedimientos de evaluar a los(as) solicitantes para Ordenación;
  - Evaluar la experiencia educativa de los candidatos(as) para un programa de AT, que incluiría un diploma de escuela secundaria o su equivalente y algo de experiencia educativa postsecundaria;
  - Conectarse con el ministerio apropiado de la Iglesia General con respecto a Candidatos(as) específicos, según corresponda;
  - Traer a los(as) solicitantes "bajo el cuidado";
  - Proveer para su educación;
  - Estar en relación con la congregación patrocinadora y el entorno educativo del Candidato(a);
  - Autorizar y supervisar el acto de Ordenación;
  - Facilitar la educación continua, incluida la capacitación en límites saludables y contra el racismo; y
  - Otorgar la Permanencia (Standing) de Ministerio continuo

316 iv. Candidatura a la Ordenación:

317

318 La candidatura a la Ordenación se define como ". . . ese período de

319 tiempo en el que la persona está bajo el cuidado de una Comisión de



320 Ministerio Regional e involucrado(a) en un programa específico de  
321 estudio y formación en preparación para la Ordenación” (TFPCOM, p.  
322 22). Se comienza con la declaración de intención de el(la) solicitante  
323 de buscar la Ordenación a través de la Iglesia Cristiana (Discípulos de  
324 Cristo) y la afirmación de esa intención por parte de la congregación  
325 local DOC de la cual el(la) solicitante es miembro (TFPCOM, p. 22).

326  
327 Para solicitar la candidatura, el(la) solicitante debe ser un miembro  
328 bautizado de una congregación de la Iglesia Cristiana (Discípulos de  
329 Cristo). Por lo general, deben presentar una solicitud a la Región  
330 donde tienen membresía congregacional o la Región donde son  
331 estudiantes. Una carta de recomendación de una congregación de la  
332 Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) en la Región en la que son  
333 miembros debe acompañar la solicitud (TFPCOM, p. 22).

334  
335 Una vez que se reciba la solicitud, la Región comenzará el proceso de  
336 evaluar las capacidades espirituales, emocionales, morales,  
337 intelectuales y educativas de el(la) solicitante para la práctica del  
338 ministerio, que continuará durante todo el período de la candidatura,  
339 en caso de que el(la) solicitante sea aceptado. Una vez aceptado como  
340 Candidato(a), la persona estará bajo el cuidado y la dirección de la  
341 Comisión de Ministerio Regional.

342  
343 Al inicio del proceso de pre-candidatura, la Región se pondrá en  
344 contacto con la congregación de la Iglesia Cristiana (Discípulos de  
345 Cristo) de la cual el(la) solicitante es un(a) participante activo y se  
346 espera que patrocine su candidatura. Durante esta fase preliminar, la  
347 Región asegurará que la congregación entienda las expectativas que la  
348 Región tiene tanto para el(la) solicitante como para la congregación,  
349 en caso de que le traiga “bajo el cuidado”. Una vez aceptado como  
350 Candidato(a), la Región (principalmente a través del RCOM) continuará  
351 trabajando en estrecha cooperación con la congregación  
352 patrocinadora durante todo el período de la candidatura.

353  
354 Tras la aceptación como Candidato(a), buscarán la Ordenación  
355 mediante un proceso de discernimiento establecido por la Región, que  
356 puede incluir la autorización como Ministro(a) Comisionado, así como  
357 lo siguiente:

- 358  
359
- Participación en la vida y obra de una congregación;
  - Amplitud del estudio teológico;
  - Estudio profesional y eclesiológico.
- 360  
361

- 362
- 363
- 364
- 365
- 366
- 367
- Formación de relaciones responsables y preocupación por la iglesia;
  - Crecimiento del carácter personal y formación espiritual, y
  - Formación y cumplimiento de los principios éticos, tal como se establece en el *Código de Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)* (TFPCOM, p. 23).

368

369

370

371

372

373

374

“A discreción de la Región de cuidado, los candidatos(as) para la Ordenación pueden obtener acceso autorizado a la Búsqueda y Llamado (Search and Call). . . . Todos los candidatos(as) para la Ordenación con acceso autorizado a Búsqueda y Llamado. . . pueden ser considerados(as) para cualquier cargo ministerial ”(TFPCOM, p. 34 y 35).

375

376

377

378

379

380

La finalización de los requisitos educativos para la Ordenación no garantiza la ordenación. El período de candidatura se concluye mediante Ordenación, retiro de la candidatura o la decisión de la Región de terminar la candidatura. En general, el período de candidatura no debe exceder los siete años (TFPCOM, p. 24).

381

382

v. El Acto de Ordenación:

383

384

385

386

387

388

389

390

391

El acto de Ordenación está bajo la autoridad y guía de la congregación patrocinadora y la Región, con el Ministro(a) Regional, o su designado(a), quien preside. El servicio generalmente se lleva a cabo en la congregación patrocinadora, con representantes de la(s) congregación(es) recomendadora(s), la iglesia Regional, la iglesia ecuménica y, cuando sea posible, la iglesia General participando. Después de firmar el *Código de Ética Ministerial*, el Ministro(a) Ordenado recibirá un documento de Ordenación firmado de la Región.

392

393

vi. Ordenación en la Región de Arizona:

394

395

En la Región de Arizona, hay cinco pasos que conducen a la Ordenación:

- 396
- 397
- 398
- 399
- 400
- 401
- 402
- 403
- Paso Uno: Consultas preliminares. Este paso comienza con el contacto inicial del candidato(a) potencial con la Oficina Regional expresando interés y solicitando información sobre la Ordenación. En este punto, se alienta al candidato(a) potencial a comenzar a cumplir con ciertos pre-requisitos específicos relacionados con la exploración y la reflexión personal sobre la historia, la política y la teología de DOC.

- 404
- 405
- 406
- 407
- 408
- 409
- 410
- 411
- 412
- 413
- 414
- 415
- 416
- 417
- 418
- 419
- 420
- 421
- 422
- 423
- 424
- 425
- 426
- 427
- 428
- 429
- 430
- 431
- 432
- 433
- 434
- 435
- 436
- 437
- 438
- 439
- 440
- 441
- 442
- 443
- 444
- 445
- Paso Dos: Acercamiento Inicial/Contacto con la Comisión de Ministerio Regional. Este paso involucra acciones concretas que evidencian la seriedad del interés del candidato(a) potencial en la Ordenación. Tales acciones comienzan con la presentación de una solicitud formal y la finalización de los pre-requisitos específicos mencionados anteriormente. Estos incluyen un período de determinación de "aptitud"-- ¿está el(la) solicitante en forma mental, psicológica y físicamente, y sería la ordenación en el DOC una buena opción en términos de teología, política y comprensión del ministerio? Además, este paso incluye el contacto inicial del RCOM con la congregación de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) de la cual el(la) solicitante es un(a) participante activo y que se espera que patrocine su candidatura.
  - Paso Tres: Período de Candidatura. Durante este paso, el Candidato(a) para la Ordenación será atendido por el RCOM. Poco después de ser tomado(a) bajo el cuidado, el candidato(a) se someterá a una evaluación para determinar su aptitud mental y psicológica para el ministerio, en general, y la Ordenación, en particular. Durante este período, el RCOM trabajará con el Candidato(a) para identificar sus dones y habilidades y para formular un plan individualizado para un mayor discernimiento y mejora de esos dones y habilidades. Además, se espera que el Candidato(a) mantenga un nivel alto de participación congregacional, lo que les dará la oportunidad de utilizar esos dones y habilidades en la práctica real del ministerio. El RCOM continuará trabajando estrechamente con la congregación patrocinadora para evaluar el progreso y la aptitud del Candidato(a) para la congregación y otras formas de ministerio.
  - Paso cuatro: Preparación Final. Este paso incluye entrevistas finales con el Candidato(a) y aportes de la congregación patrocinadora, así como una revisión de contactos, evaluaciones, referencias y recomendaciones anteriores con respecto a la preparación del Candidato(a) y la aptitud para la Ordenación. Este es el punto en el que el RCOM determinará si los recomienda para la Ordenación y concluye con una de las siguientes acciones:
    - Ordenación (siguiendo la determinación de RCOM de que han cumplido con todos los requisitos relevantes);
    - El retiro de la candidatura del Candidato(a); o



487 La responsabilidad de la certificación de Permanencia (Standing)  
488 depende de la naturaleza del ministerio en el que participa el ministro(a)  
489 Comisionado u Ordenado:

- 490
- 491 • La responsabilidad de la certificación de la Permanencia  
492 (Standing) de los ministros(as) y de la revisión anual de esa  
493 permanencia dentro del orden del ministerio se encuentra en  
494 la Región donde el ministro(a) se dedica actualmente a la  
495 práctica del ministerio. Se permite a las Regiones crear  
496 normas y procedimientos adicionales relacionados con la  
497 Permanencia siempre que sean consistentes con la Orden del  
498 Ministerio;
- 499
- 500 • Para aquellos(as) que participan en ministerios no  
501 Regionales, la responsabilidad de la certificación de  
502 Permanencia (Standing) y la revisión anual de esa  
503 Permanencia dentro del Orden del Ministerio se encuentra  
504 en la Comisión del Ministerio General (GCOM). El GCOM  
505 notificará a las Regiones acerca de las personas dentro de su  
506 Región que tienen Permanencia con el GCOM;
- 507
- 508 • La responsabilidad de la certificación de la Permanencia  
509 (Standing) de los Ministros(as) Regionales se realiza  
510 conjuntamente con la Región donde el Ministro(a) Regional  
511 sirve y la GCOM (*TFPCOM*, pág. 25).
- 512

513 ii. Certificación de Permanencia (Standing) de los(as) Comisionados y  
514 Ordenados por la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)

515

516 Un ministro(a) se convierte en elegible para la Permanencia (Standing)  
517 en virtud del Comisionamiento u Ordenación de acuerdo con el Orden  
518 del Ministerio de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo). La  
519 Permanencia de los ministros(as) en servicio activo continúa mientras el  
520 ministro(a) haga e informe lo siguiente:

- 521
- 522 • Realiza fielmente los deberes de un ministro(a) en una ocupación  
523 "ministerial";
- 524 • Participa regularmente en programas de estudio, crecimiento y  
525 renovación;
- 526 • Mantiene relaciones con la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo),  
527 incluida la membresía participante en una congregación local  
528 reconocida Discípulos, cuando sea posible;

- 529
- 530
- 531
- 532
- 533
- 534
- 535
- 536
- Se adhiere al Código de Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (*Discípulos de Cristo*);
  - Continúa cumpliendo con los requisitos personales de admisión a la Orden de Ministerio, según lo establecido en la Sección II.A.2 del *TFPCOM*; y
  - Busca y cumple con los requisitos para la certificación anual según lo solicite la Región o la Comisión del Ministerio General, según corresponda (*TFPCOM*, p.26).

537 La Región (o GCOM) proporcionará una revisión anual de la Permanencia  
538 (Standing) para todos los ministros(as) a su cargo, en consulta con, o  
539 notificación a, tales Oficinas Generales, según sea apropiado. La posición  
540 puede ser continuada, a discreción de la Región o GCOM, en casos de  
541 discapacidad u otras dificultades especiales que afecten el servicio  
542 ministerial (*TFPCOM*, p.26).

543

544 La Permanencia (Standing) se mantiene cuando un Ministro(a)  
545 Ordenado se traslada de una posición de ministerio en una Región a una  
546 posición de ministerio en otra; sin embargo, el ministro(a) debe notificar  
547 a los antiguos y nuevos Ministros(as) Regionales. La responsabilidad de  
548 la revisión y la certificación posterior se asigna a la nueva Región (o al  
549 GCOM, si corresponde). En contraste, los Ministros(as) Comisionados  
550 que se mudan a otra Región deben comunicarse con ese Ministro(a)  
551 Regional y cumplir con los requisitos de la nueva Región para el  
552 Ministerio Comisionado (que generalmente es específico para un  
553 contexto) para establecer la Permanencia en el nuevo cargo de  
554 ministerio (*TFPCOM*, pp.26-27).

555

556 Cuando un Ministro(a) Ordenado que no está buscando activamente la  
557 reubicación se muda de una posición de ministerio en una Región a otra  
558 Región y ya no está involucrado en el ministerio, la Permanencia  
559 (Standing) ministerial generalmente se retendrá provisionalmente por  
560 hasta un año, hasta que la revisión y certificación sean otorgadas por la  
561 nueva Región. Se requiere que el Ministro(a) Ordenado inicie el contacto  
562 con los Ministros(as) Regionales anteriores y los nuevos. (*TFPCOM*, p.27).

563

564 iii. Certificación de la Permanencia (Standing) de los Ministros(as)  
565 Retirados, Comisionados u Ordenados, por la Iglesia Cristiana (Discípulos  
566 de Cristo)

567

568 Aunque no está claramente definido en el *TFPCOM*, el término "retiro" o  
569 ministro(a) "retirado" parece incluir tanto a los Ministros(as)  
570 Comisionados como a los Ordenados que ya no continúan en una  
571 posición ministerial activa y aquellos(as) que son tratados como

572 "retirados" por el fondo de pensión, pero continúan en el ministerio  
573 activo más allá de ese punto. En este último caso, los Ministros(as)  
574 Comisionados y Ordenados que continúan en el ministerio activo se  
575 conocen como ministros(as) "retirados activos". Aquellos(as) que ya no  
576 participan en el ministerio activo se conocen como ministros(as)  
577 "retirados inactivos".

578  
579 Con respecto a la Permanencia (Standing) al jubilarse, los Ministros(as)  
580 Comisionados retienen su Permanencia como ministros(as) activos  
581 retirados si continúan sirviendo en un sitio de ministerio aprobado y  
582 continúan cumpliendo con los requisitos para la certificación anual de  
583 Permanencia en la Región donde se encuentra el sitio del ministerio o  
584 por el GCOM, como apropiado. La Permanencia puede otorgarse a los  
585 Ministros(as) Comisionados "retirados inactivos", pero sólo a discreción  
586 de la Región (TFPCOM, p.27).

587  
588 Los Ministros(as) Ordenados con Permanencia (Standing) conservan su  
589 posición en el momento de la jubilación, en los términos y condiciones  
590 que se detallan a continuación (TFPCOM, pág.27-28):  
591

- 592 • Un ministro(a) retirado que tiene la intención de continuar el  
593 ministerio debe continuar buscando y cumpliendo con los  
594 requisitos para la certificación anual de Permanencia  
595 (Standing) en la Región donde se encuentra el sitio del  
596 ministerio o por el GCOM, según corresponda;
- 597 • El ministro(a) retirado activo se incluirá en el *Anuario de la*  
598 *Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)* como retirado(a) activo;
- 599 • Para ser elegible para tal posición, el ministro(a) retirado  
600 activo
  - 601 ○ Realiza fielmente los deberes de un ministro(a) según lo  
602 autorizado por la Comisión u Ordenación en una  
603 ocupación o servicio ministerial reconocido;
  - 604 ○ Participa regularmente en programas de estudio,  
605 crecimiento y renovación;
  - 606 ○ Mantiene relaciones con la DOC, incluida la membresía  
607 participante en una congregación local de Discípulos  
608 reconocida, cuando sea posible; y
  - 609 ○ Continúa cumpliendo con los requisitos personales de  
610 admisión a la Orden de Ministerio, según lo establecido  
611 en la Sección II.A.2 del TFPCOM, y se adhiere al *Código de*  
612 *Ética Ministerial*.
- 613 • Los ministros(as) retirados que ya no participan en la práctica  
614 del ministerio pueden buscar la Permanencia (Standing)



- 615 como ministros(as) retirados inactivos, en los términos y  
616 condiciones que se detallan a continuación (TFPCOM, p.28);
- 617 ○ Los ministros(as) retirados inactivos continuarán  
618 siendo incluidos en el *Anuario de la Iglesia Cristiana*  
619 (*Discípulos de Cristo*) como ministros(as) retirados  
620 inactivos;
  - 621 ○ Los ministros(as) retirados inactivos deben continuar  
622 buscando y cumpliendo con los requisitos para la  
623 certificación anual de Permanencia (Standing) en la  
624 Región donde residen; y
  - 625 ○ Los ministros(as) retirados inactivos deben seguir  
626 respetando el *Código de Ética Ministerial* y deben ser  
627 miembros participantes en una congregación local  
628 Discípulos reconocida, cuando sea posible.
- 629
  - 630 ● Si un ministro(a) retirado inactivo decide una vez más  
631 retomar la práctica del ministerio, ese ministro(a) debe  
632 buscar nuevamente el estatus de ministro retirado activo  
633 (*TFPCOM*, p.28).

634

635 iv. Suspensión, terminación, entrega o caducidad de la Permanencia  
636 (Standing) Ministerial

637

638 Sujeto a las reglas especiales que se aplican a la revisión disciplinaria de  
639 aquellos(as) que tienen un Permanencia (Standing) de Ordenación  
640 Ministerial Asociada en la DOC o UCC, las siguientes reglas se aplicarán  
641 con respecto a la suspensión, terminación, entrega o caducidad de la  
642 Permanencia (Standing) ministerial.

643

644 La revisión de la Permanencia (Standing) puede ser iniciada por el  
645 ministro(a), la Región o la GCOM cuando una o más de las siguientes  
646 condiciones estén presentes (*TFPCOM*, pp.28-29):

- 647
- 648 ● El ministro(a) desea ser liberado de la práctica del ministerio;
- 649 ● El ministro(a) solicita la transferencia de credenciales del DOC  
650 a otra denominación o congregación no Discípulos;
- 651 ● El ministro(a) entra en una ocupación no ministerial de  
652 tiempo completo y/o ya no desempeña las funciones de  
653 ministro(a);
- 654 ● El ministro(a) no cumple con los requisitos para la  
655 certificación anual de la Región o la GCOM;
- 656 ● El ministro(a) ya no cumple con los requisitos personales para  
657 la admisión a la Orden de Ministerio, según lo establecido en



658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700

la Sección II.A.2 del *TFPCOM*, o no cumple con el *Código de Ética Ministerial*.

Cuando la inicie la Región o la GCOM, la revisión del proceso de Permanencia (Standing) incluirá lo siguiente (*TFPCOM*, p.29):

- Notificación por escrito al ministro(a) de que se revisará la situación, con la posibilidad de suspensión o terminación;
- Consulta con, o notificación a, tales Oficinas Generales, según sea apropiado; y
- Una audiencia a cargo de un comité designado por la Región o por el GCOM.

Cuando la inicie el Ministro(a), la revisión del proceso de Permanencia (Standing) incluirá lo siguiente (*TFPCOM*, p.29):

- Notificación por escrito a la Región o GCOM de que se revisará la situación, con la posibilidad de suspensión o terminación; y
- Consulta con un comité designado por la Región o el GCOM.

Las reglas adicionales relacionadas con la terminación, suspensión, entrega o caducidad de la Permanencia (Standing) incluyen las siguientes (*TFPCOM*, pp.29-30):

- La Permanencia (Standing) se puede otorgar a un ministro(a) cuya posición ha sido terminada o suspendida por otra Región o GCOM sólo por recomendación del cuerpo de terminación o suspensión.
- Cuando un ministro(a) renuncia a la Permanencia (Standing), ésta puede otorgarse nuevamente sólo por recomendación del cuerpo al que se la entregó. Sin embargo, antes de restablecer la Permanencia, la Región o la GCOM deben abordar cualquier alegación(es) de mala conducta pendientes.
- Cuando la Permanencia (Standing) de un ministro(a) ha caducado, la Permanencia sólo se puede otorgar después de consultar con el cuerpo donde se llevó a cabo la Permanencia anterior.

Aquellos(as) que deseen Permanencia (Standing) en la Región de Arizona deben cumplir con las normas y criterios adicionales que pueda establecer el RCOM, de vez en cuando, según lo establecido en el

701 Adjunto C, con respecto a los requisitos generales, y en el Adjunto D, con  
702 respecto a cuestiones relacionadas con una posible conducta indebida,  
703 que se adjunta a esta referencia y forma parte de este documento.  
704

705 D. Reconocimiento y Reconciliación de Ministerios Ordenados.

706  
707 i. Permanencia (Standing) de Ordenación Ministerial Asociada con la  
708 Iglesia Unida de Cristo

709  
710 "La Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) (DOC) y la Iglesia Unida de  
711 Cristo (UCC) reconocen que los ministerios ordenados de la otra iglesia  
712 son ministerios de gracia eficaces dentro de esa iglesia y que estos  
713 ministerios son válidos y completos de la Iglesia de Jesucristo" (*TFPCOM*,  
714 p. 30).

715  
716 Los ministerios Ordenados del DOC y la UCC se reconcilian; es decir, un  
717 ministro(a) Ordenado con Ordenación ministerial Permanente (Standing)  
718 en una iglesia puede funcionar, siempre que sea invitado(a), y según lo  
719 permitan los procedimientos establecidos, como un ministro(a)  
720 Ordenado de la otra. Las designaciones de "Socio(a) Ministerial  
721 Ordenado" y "Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado" reflejan  
722 este reconocimiento y reconciliación, tal como se detalla a continuación:  
723

- 724 • El(la) miembro de la UCC que tiene una Permanencia  
725 (Standing) ministerial Ordenada en la UCC es un Socio(a)  
726 Ministerial Ordenado del DOC;
- 727 • El(la) miembro del DOC que tiene una Permanencia  
728 (Standing) ministerial Ordenada en el DOC es un Socio(a)  
729 Ministerial Ordenado de la UCC; y
- 730 • Cuando una persona ya no tiene una Permanencia (Standing)  
731 ministerial Ordenada ni en el DOC ni en la UCC, esa persona  
732 ya no es un Socio(a) Ministerial Ordenado, y la Permanencia  
733 como Socio(a) Ministerial Ordenado se anula.

734  
735 ii. Ministros(as) de la Iglesia de Cristo Unida con Permanencia (Standing)  
736 como Socio(a) Ministerial Ordenado en la Iglesia Cristiana (Discípulos de  
737 Cristo)

738  
739 Permanencia (Standing) como Socio(a) Ministerial Ordenado es el  
740 reconocimiento otorgado a un ministro(a) Ordenado Permanente en la  
741 UCC que ha sido llamado a un ministerio Ordenado en el DOC. La  
742 Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado autoriza al Socio(a)  
743 Ministerial Ordenado a ejercer los derechos y responsabilidades del

744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786

ministerio Ordenado en el DOC, en los siguientes términos y condiciones (TFPCOM, págs. 30-32):

- Una vez que un ministro(a) Ordenado de la UCC ha demostrado conocimiento y aprecio por la historia, la política y las prácticas del DOC al RCOM donde reside el ministro(a), ese Socio(a) Ministerial Ordenado puede tener acceso al proceso de Búsqueda y Llamado (Search and Call) en el DOC, sin embargo, la Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado no se otorga en este punto del proceso;
- Un Socio(a) Ministerial Ordenado de UCC que recibe una llamada en el DOC puede solicitar la Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado a la Región en la que se encuentra su cuerpo de llamado. Una vez que se otorga, la Región examina anualmente la Permanencia de Socio(a) Ministerial Ordenado para su certificación;
- Un ministro(a) Ordenado de UCC tiene Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado en el DOC sólo cuando presta servicios a un cuerpo del DOC que le llama;
- Un ministro(a) de la UCC que posea Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado en el DOC mantendrá la Permanencia ministerial Ordenada en la UCC;
- La Permanencia ministerial Ordenada se llevará a cabo en la Asociación UCC en la que se encuentra el cuerpo que llama del DOC;
- Un ministro(a) de la UCC que posea Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado mantendrá relaciones con el DOC, incluyendo (cuando sea posible) tener membresía asociada en una congregación reconocida del DOC en la comunidad;
- Un ministro(a) de la UCC que tiene Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado en una Región tiene privilegios de voto en la Asamblea General del DOC;
- Un ministro(a) de la UCC que tenga Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado en el DOC se relacionará con el DOC para su apoyo principal en el ministerio Ordenado;
- Un ministro(a) de la UCC que posea Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado en el DOC será responsable ante la Región por la Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado y ante la UCC para la Permanencia Ministerial Ordenada;
- Cuando se inicie una revisión disciplinaria en relación con el ministro(a) de la UCC que tiene Permanencia como Socio(a)

787 Ministerial Ordenado en el DOC, se informará e invitará a la  
788 Asociación de la UCC en la que se mantiene la Permanencia  
789 ministerial Ordenada del ministro(a) de la UCC a participar en  
790 el proceso.

- 791 • Cuando un ministro(a) de la UCC que posee Permanencia  
792 como Socio(a) Ministerial Ordenado en el DOC acepta una  
793 llamada en otra Región, estará sujeto a una revisión y  
794 posterior certificación anual de Permanencia como Socio(a)  
795 Ministerial Ordenado por la nueva Región.

796

797 iii. Ministros(as) de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) con  
798 Permanencia (Standing) como Socio(a) Ministerial Ordenado en la Iglesia  
799 de Cristo Unida

800

801 Permanencia (Standing) como Socio(a) Ministerial Ordenado es el  
802 reconocimiento otorgado a un ministro(a) Ordenado con Permanencia  
803 en el DOC que ha sido llamado a un ministerio ordenado en la UCC. La  
804 Permanencia como Socio(a) Ministerial Ordenado autoriza al Socio(a)  
805 Ministerial Ordenado del DOC a ejercer los derechos y responsabilidades  
806 del ministerio Ordenado en la UCC, en los mismos términos y  
807 condiciones que se establecen en la Sección II.D.ii anterior con respecto  
808 a los Ministros de la UCC con Permanencia como Socio(a) Ministerial  
809 Ordenado en el DOC (*TFPCOM*, pp. 32-34), con las siguientes diferencias:

810

- 811 • El Socio(a) Ministerial Ordenado por el DOC debe demostrar  
812 su conocimiento y apreciación de la historia, la política y las  
813 prácticas de la UCC ante el Comité de Asociación de la UCC  
814 donde reside el ministro(a), antes de que se le otorgue  
815 acceso al proceso de Búsqueda y Llamado (Search and Call)  
816 en la UCC;
- 817 • La Asociación UCC en la que se encuentra el cuerpo que llama  
818 al Socio(a) Ministerial Ordenado por el DOC desempeñará  
819 funciones con respecto a ese Socio(a) Ministerial Ordenado (y  
820 la concesión y certificación continua de la Permanencia como  
821 Socio(a) Ministerial Ordenado) comparables a las realizadas  
822 por la Región del DOC para un Socio(a) Ministerial Ordenado  
823 de la UCC;
- 824 • Un ministro(a) del DOC que posee Permanencia como  
825 Socio(a) Ministerial Ordenado en una Asociación UCC tiene  
826 privilegios de voto en la Asociación y la Conferencia y es  
827 elegible para ser elegido(a) como delegado al Sínodo General  
828 o como miembro de cualquier Junta de Ministerio Pactado en  
829 la UCC; y



- 873
- 874
- 875
- 876
- 877
- 878
- 879
- Un servicio mínimo de un año bajo la supervisión o tutoría de un ministro(a) del DOC con Permanencia;
  - Manifiestar las calificaciones personales para el Orden del Ministerio enumeradas en la Sección II.A.2. del *TFPCOM*; y
  - Compromiso de adherirse al *Código de Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)*.

880

881

882

883

884

885

886

887

888

Aquellos(as) que buscan el reconocimiento y la reconciliación de los ministerios Ordenados en la Región de Arizona deben cumplir con las normas y criterios adicionales que pueda establecer el RCOM, según lo establecido en el Adjunto C (según se pueda enmendar de vez en cuando), con respecto a requisitos generales, y en el Anexo D (según se pueda enmendar de vez en cuando), con respecto a las cuestiones relacionadas con una posible conducta indebida, que se adjunta a y por esta referencia forma parte de este documento.

889

890

## II. Conducta Ministerial

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

La Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) (DOC) requiere que todos los ministros(as) Comisionados y Ordenados del DOC que participan en el ministerio activo (incluidos los ministros(as) retirados activos) continúen cumpliendo con los requisitos personales de admisión al Orden del Ministerio, tal como se establece en la Sección II. A.2 del *TFPCOM*. Esto incluye, pero no se limita a, fuerte carácter moral e integridad personal. Además, todos los ministros(as) Comisionados y Ordenados con Permanencia (Standing) en el DOC, ya sean activos(as), retirados(as) activos o retirados(as) inactivos, deben cumplir con el *Código de Ética Ministerial de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo)* como se establece en la Sección II.I. del *TFPCOM*, ya que puede ser modificado de vez en cuando.

902

903

### A. Código de Ética Ministerial

904

905

906

907

Bajo el *TFPCOM*, todos los ministros(as) Comisionados y Ordenados por el DOC con Permanencia (Standing) deben hacer periódicamente (al menos una vez al año) lo siguiente:

- 908
- 909
- 910
- 911
- 912
- 913
- 914
- 915
- i. Creyendo que Jesús es el Cristo, el Hijo del Dios viviente y proclamándolo Señor y Salvador del mundo, reafirman sus votos como ministros(as);
  - ii. A través de la dedicación y la disciplina, prometen continuar liderando y sirviendo con integridad;
  - iii. Confiando en la gracia de Dios, continúan comprometiéndose a adherirse al Código de Ética Ministerial en las siguientes cuatro áreas:

- 916
- 917
- 918
- 919
- 920
- 921
- 922
- Conducta personal;
  - Relación con la iglesia/ministerio actualmente servido;
  - Relaciones con colegas del ministerio; y
  - Relaciones con la comunidad y la iglesia en general (TFPCOM, pp. 42-43).

923 B. Mala Conducta

924

925 Bajo el *TFPCOM*, “la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) entiende que la mala

926 conducta ministerial es una actividad que viola el carácter de pacto de la oficina

927 ministerial como se expresa en el *Código de Ética Ministerial*. La investigación y

928 la adjudicación de violaciones al *Código de Ética Ministerial* serán

929 responsabilidad de la Región a través de. . .” el RCOM de esa región o el GCOM,

930 según corresponda (*TFPCOM*, p. 44).

931

932 Como mínimo, se implementarán procesos apropiados en los niveles Regionales

933 y Generales del DOC para hacer lo siguiente:

- 934
- 935 i. Regiones (o el GCOM) informarán las acciones y decisiones
- 936 formales para remover la Permanencia (Standing) por mala
- 937 conducta a la Oficina de Búsqueda y Llamado (Search and Call) y/u
- 938 otras oficinas apropiadas de la Iglesia General con responsabilidad
- 939 por las vocaciones ministeriales, que pueden cambiar de vez en
- 940 cuando. Estas acciones serán comunicadas a todas las Regiones.
- 941 ii. En situaciones extremas de supuesta mala conducta, la
- 942 Permanencia (Standing) ministerial puede ser suspendida
- 943 temporalmente por la Región (o la CGOM) durante el período de
- 944 investigación y adjudicación.
- 945 iii. Con respecto a la conducta sexual inapropiada, es responsabilidad
- 946 de cada Región tener definiciones específicas de conducta sexual
- 947 inapropiada y procedimientos para recibir, investigar y adjudicar
- 948 los cargos de conducta sexual inapropiada de ministros(as) con
- 949 Permanencia (Standing) en la Región. Cada Región revisará
- 950 periódica y sistemáticamente sus definiciones y procedimientos. Es
- 951 responsabilidad de la Región comunicar tales definiciones y
- 952 procedimientos a los ministros(as) y congregaciones dentro de la
- 953 Región (*TFPCOM*, p. 44).
- 954 iv. Además, de vez en cuando, el RCOM establecerá definiciones
- 955 específicas para otras categorías de falta de conducta ministerial
- 956 grave o abuso de poder y procedimientos para recibir, investigar y
- 957 adjudicar esos cargos también. Tales categorías pueden incluir,
- 958 pero no se limitan a, relaciones personales dentro de la

959 congregación (incluyendo citas), discapacidad, ejercicio de  
960 influencia indebida, abuso de ancianos y discapacitados, y mala  
961 administración financiera.

962

963 C. Derecho de Apelación

964

965 La GCOM entiende que el derecho de apelación se extiende a las personas que,  
966 en el momento de su apelación, están sujetas a una decisión con efectos  
967 adversos en relación con la Ordenación, Comisión, transferencia de credenciales  
968 y/o la Permanencia (Standing). La GCOM no considerará ninguna apelación si  
969 procedimientos legales están pendientes o en proceso (*TFPCOM*, pp. 44-45).

970

971 La Región también puede implementar un nivel intermedio de apelación a nivel  
972 Regional para decisiones con efectos adversos relacionados con la Ordenación,  
973 Comisión, transferencia de credenciales y/o la Permanencia (Standing).

974

975 D. Normas y Procedimientos Regionales Adicionales Relacionados

976

977 Los ministros(as) Comisionados y Ordenados que se encuentran en la Región de  
978 Arizona deben cumplir con, y están sujetos a, las normas y procedimientos  
979 adicionales relacionados con la ética y la conducta ministeriales (incluida la  
980 investigación y la adjudicación de sospechas de mala conducta) según lo  
981 establezca el RCOM, de vez en cuando , y se establece en el Adjunto D (como  
982 puede ser modificado de vez en cuando), que se adjunta a y por esta referencia  
983 forma parte de este documento.